



DECRETO por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de convocatoria a Comisión a diputadas y diputados promoventes. (DOF 14-11-2016)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de convocatoria a Comisión a diputadas y diputados promoventes.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2016

PROCESO LEGISLATIVO	
01	29-03-2016 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por la Dip. María Verónica Agundis Estrada (PAN). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Diario de los Debates, 29 de marzo de 2016.
02	08-11-2016 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de convocatoria a comisión a diputadas y diputados promoventes. Aprobado en lo general y en lo particular, por 421 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 3 de noviembre de 2016. Discusión y votación, 8 de noviembre de 2016.
03	14-11-2016 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de convocatoria a Comisión a diputadas y diputados promoventes. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2016.

29-03-2016

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Presentada por la Dip. María Verónica Agundis Estrada (PAN).

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Diario de los Debates, 29 de marzo de 2016.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 150, 155 Y 189 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada María Verónica Agundis Estrada: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores legisladores, muy buenas tardes a todos. La elaboración y presentación de productos legislativos constituye una facultad y el deber absoluto de las diputadas y los diputados que integramos esta soberanía.

Sin embargo, aun cuando en las disposiciones normativas de esta asamblea se establece el hacerlos partícipes de la elaboración de dichos productos, estas acciones no son frecuentes, toda vez que en muy pocas ocasiones se convoca a las diputadas y diputados federales iniciantes a la colaboración en el proceso de dictaminación en comisiones.

Este hecho representa a todas luces una contradicción del ánimo que debe imperar en este recinto, en donde la participación activa de las y los legisladores resulta fundamental, no solo para la labor del Poder Legislativo, sino para dar voz y solución a las necesidades que con justicia clama nuestra ciudadanía.

Sin lugar a dudas, una participación activa de los legisladores en la elaboración de dictámenes se traducirá en el desarrollo de análisis mucho más explícitos que reflejarán con mayor claridad el interés del legislador, con el ánimo de incrementar el debate en comisiones.

Esta situación también podría permitir la elaboración de posicionamientos que fomenten una construcción de ideas que tengan como meta principal el desarrollo de un proyecto de nación, encaminado de velar siempre y en todo momento por el bien y prosperidad de la Unión.

Por tanto, atender las opiniones de quienes han realizado un trabajo exhaustivo para preparar y presentar una iniciativa de ley permitirá enriquecer o modificar la esencia principal de los productos legislativos, lo que sin lugar a dudas contribuirá a la mejor toma de decisiones y a la deliberación parlamentaria.

Señoras y señores legisladores, el día de hoy presento ante ustedes esta iniciativa con proyecto de decreto, con la finalidad de precisar el derecho que tienen las diputadas y diputados federales iniciantes, a efecto de coadyuvar en el proceso y elaboración de dictámenes en aras de dar cumplimiento de manera irrestricta al deber que tienen como garantes de la voluntad popular.

Este cambio no solo fortalecerá el establecimiento de un diálogo político de alto nivel en nuestro país mediante el pluralismo que debe imperar en todo sistema democrático, sino que se dará voz a los intereses sociales, civiles, económicos, políticos y culturales de nuestra nación a efecto de avanzar hacia el bien común. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, María Verónica Agundis Estrada, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción

I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción III, numeral 1 del artículo 150, el numeral 1 del artículo 155 y el numeral 2 del artículo 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Objetivo

El propósito de la iniciativa es “ **precisar**” en el ordenamiento, el derecho que tienen las diputadas y diputados federales iniciantes a ser convocados, tanto para coadyuvar en proceso y elaboración del dictamen, así como también, cuando le corresponda el turno a su propuesta en el orden del día en la reunión plenaria de la comisión o comisiones correspondientes, aun cuando no forme parte de las mismas. Lo anterior, con la única intención de dar el sentido adecuado a la motivación del legislador sobre su contenido, en el transcurso de dictamen y ante el pleno de la comisión. Sin trastocar que; si éste no asistiere, continuará su proceso legislativo.

Exposición de Motivos

Los legisladores, según el artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de diputados, tienen la facultad de presentar propuestas legislativas y proposiciones con punto de acuerdo, además de decretos ante el pleno del Congreso de la Unión; este derecho, les otorga la facultad de dar una explicación amplia, profunda y concisa de manera escrita, sobre la materia que se desea atender y el desarrollo de la misma.

Consecutivamente, la Mesa Directiva turnará los asuntos a la instancia respectiva, y el presidente podrá turnar los asuntos a una o más comisiones según sea el caso, para los efectos pertinentes, como lo señala la sección Tercera en el Artículo 66 y 67 del Reglamento.

Si bien es cierto, como lo establece el artículo 176, las comisiones tienen la facultad de definir el método y la forma de investigación para emitir el dictamen, también tienen el deber de convocar al diputado o diputada federal iniciante, a efecto de ampliar la información acerca de su propuesta, como lo estipula el artículo 177 del mencionado reglamento; lamentablemente este “deber” en la práctica no es frecuente.

Para la emisión del dictamen, generalmente las comisiones se basan en la exposición de motivos que enuncian las razones y los fundamentos que se centran en emitir juicios teóricos que justifican la investigación, dentro de la cual se precisa los beneficios o perjuicios que traerá la adecuación de una ley o exhorto, que se pone a disposición para su estudio.

De igual forma, en la sección décima cuarta sobre discusiones en comisiones, en su artículo 189 numeral 2, el reglamento hace mención sobre dar voz al diputado de la sub comisión para hacer una intervención inicial sobre el punto a discutir, pero en la práctica, en varias comisiones las sub comisiones son inexistentes.

De lo anteriormente expuesto, se desprenden las siguientes observaciones que se ponen a consideración;

En el artículo 150, se propone que se integre a la convocatoria de las reuniones plenarias de la comisión al diputado o diputada federal iniciante, cuando así corresponda en el orden del día.

El reglamento en comento, en el artículo 155 sobre convocatorias, se propone incluir a los diputados iniciantes de las iniciativas y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir.

Sobre lo estipulado en el artículo 177, se considera de vital importancia que la comisión dictaminadora **cumpla con el “deber”** y abra un espacio para entrevistarse con el diputado o diputada proponente, con la finalidad de dar su punto de vista, desde la óptica del legislador.

En cuanto a lo que atañe al artículo 189, el espíritu de la iniciativa va encaminada a que, independientemente del sentido del dictamen, se dé al diputado o diputada federal iniciante la oportunidad de argumentar, de viva voz, los motivos por los cuales promovió ante esta soberanía su propuesta.

Sin embargo, la inquietud de la iniciativa se deriva a que en la práctica, aun cuando en algunos artículos “ **sugiere o se debe**” hacer partícipe al legislador o legisladora proponente, estas acciones no son frecuentes, toda vez que en muy pocas ocasiones se les convoca para colaborar en el proceso de dictaminación; en casi

todas las comisiones sólo se limitan a someterlo a estudio, fijar su postura, emitir su pre dictamen y circularlo entre los legisladores integrantes de la comisión correspondiente, sin enterar a los iniciantes del contenido y sentido del mismo; y “generalmente”, no son convocados a las reuniones plenarias en las que será votada su propuesta.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, se plantean las siguientes modificaciones al Reglamento de la Cámara de Diputados:

Para los diputados y diputadas iniciantes es “fundamental,” ejercer su derecho de ser escuchados por los integrantes de las comisiones, con su propio enfoque, argumentos y análisis explícito, que refleje con claridad el interés del legislador, así mismo, atender a las opiniones emanadas del diálogo, que permitan enriquecer o modificar la esencia principal y contribuya para la toma de decisiones en cuanto a aprobar o desechar la propuesta.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el afán de dejar explícito el reconocimiento al trabajo realizado del diputado o diputada iniciante, someto a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción III, numeral 1 del artículo 150, el numeral 1 del artículo 155 y el numeral 2 del artículo 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Único: Se reforma la Fracción III, numeral 1 del artículo 150, el numeral 1 del artículo 155 y el numeral 2 del artículo 189 del reglamento de la cámara de diputados para quedar como sigue:

Artículo 150.

1. Son atribuciones del presidente de la Junta Directiva:

I...

II...

III. Elaborar y suscribir las convocatorias a reunión, conforme al orden del día aprobado por la Junta Directiva; **y cuando corresponda para dictámenes, se extenderá la convocatoria al diputado o diputada federal iniciante.**

Artículo 155.

1.La convocatoria a reunión de comisión o comité deberá publicarse en la Gaceta, con al menos, cuarenta y ocho horas de anticipación y enviarse a cada diputado o diputada integrante, **así como a los diputados iniciantes de las iniciativas y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir**, salvo en caso de Reunión extraordinaria

Artículo 189.

1...

2. Tratándose de predictámenes, el diputado o diputada que lo presente, en nombre de la Subcomisión, podrá hacer una intervención inicial y, **cuando así corresponda, el diputado o diputada federal proponente, tendrá el derecho de la voz con la finalidad de ampliar la información. Si este no asistiere continuara el proceso.**

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2016.— Diputadas y diputados: **María Verónica Agundis Estrada**, Alejandra Noemí Reinoso Sánchez, Angélica Moya Marín, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Brenda Velázquez Valdez, Emma Margarita Alemán Olvera, Gretel Culin Jaime, J. Apolinar Casillas Gutiérrez,

Jesús Antonio López Rodríguez, Jisela Paes Martínez, Leticia Amparano Gamez, Lilia Arminda García Escobar, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Luisa Sánchez Meza, Martha Cristina Jiménez Márquez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Agundis. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para dictamen.

08-11-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de convocatoria a comisión a diputadas y diputados promoventes.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 421 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 3 de noviembre de 2016.

Discusión y votación, 8 de noviembre de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 150, 155 Y 189 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE CONVOCATORIA A COMISIÓN A DIPUTADAS Y DIPUTADOS PROMOVENTES

Honorable Asamblea:

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes

Primero. Con fecha martes 29 de marzo de dos mil dieciséis, la diputada María Verónica Agundis Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta soberanía, mediante oficio número DGPL 63-II-1-0751, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

Tercero. Mediante oficio CRRPP/250-LXIII de fecha lunes 11 de abril de 2016, la que suscribe, envió copia de la Iniciativa turnada a los Diputados integrantes de esta Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

Cuarto. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión se reunieron el jueves 16 dieciséis de junio de dos mil dieciséis, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno, bajo las siguientes:

Considerandos

Primero. Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Que la Iniciativa busca precisar en el Reglamento de la Cámara de Diputados, el derecho que tienen las Diputadas y Diputados federales iniciantes a ser convocados, tanto para coadyuvar en proceso y elaboración del dictamen, así como cuando le corresponda el turno a su propuesta en el orden del día en la reunión plenaria de la comisión o comisiones correspondientes, aun cuando no forme parte de las mismas.

Tercero. En la Exposición de Motivos, la Diputada proponente menciona que los legisladores, según el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tienen la facultad de presentar propuestas legislativas y Proposiciones con Punto de Acuerdo, además de decretos ante el pleno del Congreso de la Unión; que este

derecho, les otorga la facultad de dar una explicación amplia, profunda y concisa de manera escrita, sobre la materia que se desea atender y el desarrollo de la misma.

Que consecutivamente, la Mesa Directiva turna los asuntos a la instancia respectiva, y el Presidente puede turnar los asuntos a una o más Comisiones según sea el caso, para los efectos pertinentes.

Que como lo establece el artículo 176, las Comisiones tienen la facultad de definir el método y la forma de investigación para emitir el dictamen, también tienen el deber de convocar al Diputado o Diputada federal iniciante, a efecto de ampliar la información acerca de su propuesta, como se establece en el artículo 177 del Reglamento.

Que para la emisión del dictamen, generalmente las Comisiones se basan en la Exposición de Motivos que enuncian las razones y los fundamentos que se centran en emitir juicios teóricos que justifican la investigación, dentro de la cual se precisa los beneficios o perjuicios que traerá la adecuación de una ley o exhorto, que se pone a disposición para su estudio.

Que en la sección décima cuarta sobre discusiones en Comisiones, el artículo 189 numeral 2, hace mención sobre dar voz al diputado de la sub comisión para hacer una intervención inicial sobre el punto a discutir, pero que en la práctica, en varias comisiones las subcomisiones son inexistentes.

La diputada proponente, pone a consideración las siguientes observaciones:

Que en el artículo 150, se integre a la convocatoria de las reuniones plenarias de la comisión al diputado o diputada federal iniciante, cuando así corresponda en el orden del día.

Que en el artículo 155 sobre convocatorias, propone incluir a los diputados iniciantes de las iniciativas (sic) y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir.

Que en el artículo 177, se considera de vital importancia que la Comisión Dictaminadora cumpla con el “deber” y abra un espacio para entrevistarse con el Diputado o Diputada proponente, con la finalidad de dar su punto de vista, desde la óptica del legislador.

Que en cuanto a lo que atañe al artículo 189, el espíritu de la Iniciativa va encaminada a que, independientemente del sentido del dictamen, se dé al diputado o diputada federal iniciante la oportunidad de argumentar, de viva voz, los motivos por los cuales promovió ante esta soberanía su propuesta.

Menciona que la inquietud de la Iniciativa se deriva a que, en la práctica, aun cuando en algunos artículos “sugiere o se debe ” hacer partícipe al legislador o legisladora proponente, estas acciones no son frecuentes, toda vez que en muy pocas ocasiones se les convoca para colaborar en el proceso de dictaminación; ya que en casi todas las Comisiones, sólo se limitan a someterlo a estudio, fijar su postura, emitir su pre dictamen y circularlo entre los legisladores integrantes de la Comisión correspondiente, sin enterar a los iniciantes del contenido y sentido del mismo; y que “generalmente”, no son convocados a las reuniones plenarias en las que será votada su propuesta.

Que por ello, para los diputados y diputadas iniciantes es “fundamental,” ejercer su derecho de ser escuchados por los integrantes de las Comisiones, con su propio enfoque, argumentos y análisis explícito, que refleje con claridad el interés del legislador, así mismo, atender a las opiniones emanadas del diálogo, que permitan enriquecer o modificar la esencia principal y contribuya para la toma de decisiones en cuanto a aprobar o desechar la propuesta.

Cuarto. Esta comisión dictaminadora comparte los motivos de la diputada proponente, al considerar que el artículo 6, numeral 1, fracción V establece entre los derechos de los diputados y diputadas el asistir, con voz pero sin voto, a reuniones de comisiones o comités de las que no forme parte.

Es decir, que si bien los diputados y diputadas tienen la prerrogativa arriba mencionada, esta no se contrapone, sino que se complementa con lo propuesto por la autora de la Iniciativa.

Coincidimos en que resultaría benéfico, para quienes tienen la responsabilidad de elaborar los dictámenes, escuchar las motivaciones y argumentos de los legisladores proponentes, que den claridad sobre el contenido y fondo del tema de que se trate, y abone a la emisión de un documentado bien fundamentado, independientemente del sentido en que se emita.

Asimismo, el artículo 83, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que los autores de las iniciativas que originan el dictamen podrán presentar por escrito ante la Comisión, una reserva para modificarlo, antes del inicio de su discusión, aunque no formen parte de la dictaminadora, si consideran que la esencia de su propuesta ha sido desvirtuada.

Si bien esta prerrogativa es previa a la discusión del dictamen, no es contraria al contenido de la iniciativa presentada por la diputada Agundis Estrada, que propone extender la convocatoria a reunión de Comisión o Comité, al Diputado o Diputada federal iniciante, cuando corresponda para dictámenes, para fundamentar de manera verbal los motivos de su Iniciativa que de aprobarse, tendrán impacto en la vida de las y los ciudadanos.

Quinto. Esta dictaminadora comparte los argumentos contenidos en la iniciativa que se dictamina, ya que es acorde a lo que establece el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cuyo objeto es normar la actividad parlamentaria en la Cámara de Diputados, así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento.

Por ello, esta comisión dictaminadora considera que esta propuesta contribuye a que los representantes populares, participen de forma activa en estos procedimientos y estén informados a cabalidad de los distintos argumentos en torno a dictámenes que se someten a discusión y se votan en el pleno de esta Honorable Cámara de Diputados.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, las y los legisladores que integramos esta Dictaminadora, acordamos aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de Convocatoria a Diputados Promoventes para la elaboración de Dictamen, sometiendo a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 150, 155 Y 189 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE CONVOCATORIA A COMISIÓN A DIPUTADAS Y DIPUTADOS PROMOVENTES

Artículo Único. Se reforman los artículos 150, numeral 1, fracción III; 155, numeral 1 y 189, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 150.

1. ...

I. y II. ...

III. Elaborar y suscribir las convocatorias a Reunión, conforme al orden del día aprobado por la junta directiva y cuando corresponda para dictámenes, se extenderá la convocatoria al diputado o diputada iniciante;

IV. a XVII. ...

2. ...

Artículo 155.

1. La convocatoria a reunión de comisión o comité deberá publicarse en la Gaceta, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación y enviarse a cada diputado o diputada integrante, así como a los diputados iniciantes de las iniciativas y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de Reunión extraordinaria.

Artículo 189.

1. ...

2. Tratándose de predictámenes, el diputado o diputada que lo presente, en nombre de la Subcomisión, podrá hacer una intervención inicial **y, cuando así corresponda, el diputado o diputada iniciante, tendrá derecho de voz con la finalidad de ampliar la información. Si este no asistiere continuará el proceso.**

3. a 5. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvimos las diputadas y los diputados que conformamos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en nuestra Sexta Reunión Ordinaria de trabajo legislativo, de fecha miércoles 6 de julio de 2016, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Braulio Mario Guerra Urbiola (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), secretarios (rúbrica); Antonio Amaro Cancino, Rogerio Castro Vázquez (rúbrica), Samuel Alexis Chacón Morales, María Gloria Hernández Madrid, Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Macedonio Salomón Tamez Guardado (rúbrica), Óscar Valencia García (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes.»

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple con la declaratoria de publicidad.**

08-11-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de convocatoria a comisión a diputadas y diputados promoventes.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 421 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 3 de noviembre de 2016.

Discusión y votación, 8 de noviembre de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 150, 155 Y 189 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE CONVOCATORIA A COMISIÓN A DIPUTADAS Y DIPUTADOS PROMOVENTES

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de convocatoria a comisión a diputadas y diputados promoventes.

Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Santiago Torreblanca Engell, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Santiago Torreblanca Engell: Gracias, presidente. Actualmente el artículo 6o., numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados establece como uno de los derechos de los diputados y diputadas el asistir con voz pero sin voto a las reuniones de las comisiones o comités de los que no formen parte; siempre y cuando hayan presentado la iniciativa que vaya a discutirse.

El motivo de este dictamen es complementar esta disposición para establecer la obligación a las presidencias de las comisiones, en primer lugar a invitar al diputado a convocar al diputado proponente de la iniciativa a la sesión donde se discutirá el dictamen y, en segundo lugar, a estar obligados a darle el uso de la voz para que de viva voz pueda exponer las razones que defiendan la iniciativa presentada que se está sujeta a discusión en esa sesión.

Miren, nadie va a conocer mejor las razones y fundamentos de la iniciativa que se presentó que el diputado proponente, por lo cual tiene completa lógica que esté presente en esta sesión y tenga derecho a de viva voz defender con argumentos su postura, en caso de que alguno de los diputados integrantes de la comisión llegaran a estar en contra, o inclusive aclararlos.

Ha llegado a ocurrir en muchas ocasiones que la idea legislativa, el núcleo, el concepto es acertado; sin embargo a lo mejor la redacción de la iniciativa no fue la más acertada y la Presidencia de la comisión o los diputados integrantes de la misma no tuvieron oportunidad de conocer el sentido y lo que quería llegar a decir. Por eso no hay mejor oportunidad que en el seno de la discusión del dictamen con relación a una iniciativa, el diputado proponente pueda argumentar a favor si hace falta aclararlo para lograr una labor legislativa de primer nivel.

Es por eso que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, compartió los argumentos esgrimidos por la diputada Verónica Agundis y consideró adecuado votar a favor la presente iniciativa, en aras de que el dictamen quede como sigue:

Artículo 150, fracción III. Elaborar y suscribir las convocatorias a reunión conforme al orden del día aprobado por la Junta Directiva y cuando corresponda para dictámenes, se extenderá la convocatoria al diputado o diputada iniciante.

Artículo 155, numeral 1. La convocatoria a reunión de comisión o comité deberá publicarse en la Gaceta con al menos 48 horas de anticipación y enviarse a cada diputado o diputada integrante, así como a los diputados

iniciantes de las iniciativas y proporciones cuyo dictamen se vaya a discutir salvo en casos de reunión extraordinaria.

Artículo 189, numeral 2. Tratándose de pre dictámenes, el diputado o diputada que lo presente en nombre de la subcomisión, podrá hacer una intervención inicial y cuando así corresponda, el diputado o diputada iniciante tendrá derecho a voz con la finalidad de ampliar la información; si éste no existiere continuará el proceso.

Esa es la propuesta del dictamen que presenta ante ustedes el pleno de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que, en caso de que así lo consideren, emitan su voto favorablemente. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Santiago Torreblanca.

Está a discusión en lo general y en lo particular. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos cada uno.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; el diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena; el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD; la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el diputado Salomón Majul González, del Grupo Parlamentario del PRI.

En ese sentido, tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán: Muy buenas tardes, saludo a todos mis compañeros legisladores. La facultad consagrada en la Constitución y en las normas secundarias para presentar iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo, constituye el medio idóneo en el que como legisladores podemos incidir en la vida pública de México para procurar que los 120 millones de mexicanos puedan vivir y puedan convivir de manera cada vez más digna.

A través de nuestros productos legislativos en esta Cámara de Diputados, 500 personas, mandatarias de la voluntad popular, realizamos un importante proceso de abstracción mediante el cual la situación política, económica y social del país es analizada para traducirla posteriormente y por supuesto que luego de un estudio exhaustivo y en la medida de los casos inclusive de manera cercana con líderes y con personas de la sociedad civil que han trabajado de manera profunda en el tema, generamos una propuesta de solución justa y racional a los problemas surgidos de la realidad histórica y que aquejan a los mexicanos.

Estamos enterados y somos testigos activos del proceso legislativo. Podemos de manera, a grandes rasgos explicar brevemente cómo es que una vez que nuestros proyectos parlamentarios son presentados en la Mesa Directiva, de ahí son turnados a comisiones donde luego de un análisis minucioso se determina si es viable o si debe de ser desechado; se aprueba o no con modificaciones, es una opción, o inclusive se acumula al estudio de otras propuestas relacionadas con el tema.

Sin embargo el día de hoy como proponentes, no siempre podemos incidir en la suerte que nuestra propuesta pueda correr en la comisión o en las comisiones a las que pudo haber sido turnada. Acaso podemos establecer acercamientos con los equipos técnicos para dar algún seguimiento acerca del estatus de nuestra propuesta legislativa, pero no siempre es posible esto por una gran variedad de razones.

Por ejemplo, hace una semana me acerqué a una comisión para preguntar sobre mi iniciativa y la secretaria técnica me dijo "aún no se ha dictaminado, no sabemos bien la situación pero no se preocupe, diputada, si precluye o si está a punto de precluir, la puede volver a subir". Esta es una respuesta absolutamente falta de respeto con relación a la necesidad de solución que presentas como diputado ante una comisión.

Ateniendo a lo anterior el dictamen que ahora nos ocupa, presenta importantes bondades, y con una mirada de largo alcance, contribuyen al fortalecimiento de la democracia parlamentaria en nuestro país.

En primer lugar se establece la obligación de la junta directiva de convocar a los diputados proponentes de aquella iniciativa que se va a abordar en la reunión de trabajo. Esto es respetar un derecho humano fundamental, el derecho de audiencia con el que de manera increíble hoy no contamos, se trata de abrir las puertas a un diálogo constructivo en pro de una vida parlamentaria democrática en México.

En segundo término, se garantiza que las convocatorias a las reuniones de comisiones se hagan extensivas al diputado iniciante cuyo dictamen se va a discutir, cumpliendo con las mismas formalidades de publicidad que se da a todos los integrantes de la comisión. Esto permite una mejor comunicación y enterarnos a tiempo lo que sucede.

Así es, con estas disposiciones es que el legislador que acude a defender su iniciativa dentro de o a proponer las bondades de la iniciativa, está calificado de origen para poder entablar este diálogo y generar una mayor conciencia de las bondades que esta propuesta legislativa genera para México.

Al ser un mecanismo abierto a la escucha de todas las voces, se puede impulsar sin distinción partidaria o política, la participación de todos los actores políticos que estamos involucrados en un tema.

En virtud de lo antes expuesto, en Encuentro Social nos pronunciamos perfectamente a favor del presente dictamen por considerar que su aprobación nutrirá los debates y las discusiones al interior de las comisiones, haciendo posible la elaboración de productos legislativos, no sólo de mayor calidad, sino sobre todo más cercanos a la población a la que nos debemos, y por cuyo bien debemos de seguir trabajando.

Finalmente, en Encuentro Social estamos convencidos de que tenemos una grave responsabilidad de ser la voz de los que no tienen voz, que es precisamente la razón de ser de nuestro trabajo en esta honorable Cámara de Diputados. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Martínez Guzmán. Tiene el uso de la tribuna el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo: Con su venia, presidente. Compañeros voy a ser políticamente incorrecto esta tarde, no puedo evitarlo. Qué manera de perder el tiempo, qué manera de perder el tiempo. Cómo es posible que vengamos a fletarnos ocho o nueve discursos en el mismo sentido, cuando hay consenso en cuanto a los dictámenes.

Esto ha venido sucediendo todos los días, es un mal hábito, es una inercia que nos hace desperdiciar el tiempo que corresponde a los mexicanos, de tal manera que hago un respetuoso exhorto a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva para que se llegue a un acuerdo, a un mecanismo para que suba un solo orador.

Y yo en particular, en cuanto a este dictamen, ya se ha dicho antes de mí, lo dirán seguramente, es bueno, es viable, les pido su voto a favor. Es cuanto tengo qué decir, muchas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias diputado Macedonio Salomón Tamez. Tiene el uso de la tribuna el diputado Rogerio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Rogerio Castro Vázquez: Buenas tardes. En este asunto en el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento, en materia de convocatoria a comisión a diputadas y diputados promoventes, nosotros creemos que es necesario que se abra un espacio para que se presente en el seno de la comisión el punto de vista y sobre todo los argumentos que motivaron en la elaboración de dichos recursos legislativos y el alcance e impacto que se espera.

Vale la pena destacar que, tomando en cuenta que el legislador es portavoz de sus representados y goce de plena legitimidad para presentar iniciativas y puntos de acuerdos, se hace necesario que este sea escuchado en las comisiones dictaminadoras, donde no participe como integrante para ampliar y aclarar dudas o comentarios al respecto de su iniciativa.

Con esta posibilidad se abre el camino para que de manera personal argumente y señale los beneficios de dicho recurso, así como el impacto que se generaría con dicha propuesta.

También, con esta notificación que se da en la reunión donde se abordará su propuesta legislativa, dará consistencia no solo al proceso legislativo, sino que abonará para que el dictamen de dichos recursos legislativos, el personal técnico dictaminador tenga mayores elementos para darle consistencia a las resoluciones de la comisión.

Es importante señalar que con la intervención del legislador en la comisión es quien propone los cambios a la legislación. Se dará un salto legislativo importante, ya que con este trámite en el proceso legislativo se abrirá seguramente un espacio de debate y reflexión donde se escuchen de fondo los objetivos que se plantean en dichos recursos legislativos por parte de los diputados y con ello se fortalece la fase de discusión.

Es por eso que los diputados de Morena votaremos a favor del presente dictamen. Aunque sí quisiera comentar que, así como se le está dando un trato preferencial a los iniciantes, a los diputados, que tienen todo el derecho de participar en las comisiones, creo que ese mismo trato se le debería dar a la gente que está vinculada con ciertas iniciativas.

Vemos a mucha gente afuera, en el caso del presupuesto, que está exigiendo un presupuesto con justicia. Ojalá y pudiéramos darle ese mismo trato no solo a ellos, sino por ejemplo si le hubiésemos dado ese trato a los maestros de México en la reforma educativa, tendríamos otra situación en el país. Y lo mismo con otras reformas.

Entonces está bien, nosotros vamos a apoyar siempre el diálogo parlamentario, pero sí exigimos que sea igual no sólo para los diputados, sino para todos los ciudadanos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Rogerio Castro Vázquez. Tiene el uso de la tribuna el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El diputado José Alberto Couttolenc Buentello: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, esta asamblea es un recinto de diversidad política, ideológica y cultural, en donde todas y todos tenemos el derecho a expresarnos y a ser escuchados con respeto.

En las comisiones discutimos, analizamos y definimos el método y la forma en la cual se va a emitir un dictamen. Estas son y deben ser el lugar idóneo para convocar al proponente para que pueda explicar los motivos que sustentan su iniciativa y ampliar la información de su propuesta. Esto con el fin de enriquecer su estudio.

Debemos reconocer que en muchas ocasiones llega a ser insuficiente considerar únicamente la exposición de motivos de una iniciativa para el proceso de dictaminación, dado que si bien en ella se enuncian las razones y fundamentos jurídicos y teóricos que justifican la reforma, lo cierto es que resulta comúnmente que no se aprecian en su justa dimensión los beneficios que una mejora normativa conlleva.

En ese sentido, qué podría resultar mejor que darle al legislador proponente la oportunidad de argumentar de viva voz los motivos que lo llevaron a promover su iniciativa. Con esto se enriquece el debate ya que se genera interacción entre quienes pudieran estar a favor y en contra de la propuesta, y al mismo tiempo garantizamos que las buenas ideas tengan mayores posibilidades de prosperar.

Cuántas veces no nos hemos encontrado en comisiones con propuesta que resultan muy valiosas, pero que por alguna imprecisión o falla en su planteamiento terminan siendo desechadas. Si bien esta interacción ya está contemplada en la legislación, lo cierto es que en la práctica no es tan frecuente como quisiéramos, pues son realmente pocas las ocasiones en que se les convoca a los legisladores a participar en el proceso de dictaminación de sus propias iniciativas.

En la práctica sabemos que las comisiones someten la propuesta a estudio, fijan su postura, emiten el dictamen y lo circulan entre los legisladores integrantes de la comisión.

Los diputados iniciantes no son convocados a las reuniones en las que será votada su iniciativa y no se enteran ni cuándo se dictaminó ni el sentido de la misma.

Es primordial que las y los diputados proponentes ejerzan su derecho a ser escuchados por los integrantes de las comisiones, para coadyuvar en el proceso y la elaboración del dictamen, exponiendo sus argumentos para enriquecer o modificar sus propuestas y que esto contribuya a la decisión de aprobar o de desechar las mismas.

En el Partido Verde Ecologista coincidimos que sería benéfico para el trabajo de las comisiones y de quienes tienen la responsabilidad de elaborar los dictámenes, escuchar los argumentos de las y los diputados promoventes, no solo para darle claridad al tema tratado, independientemente del sentido de la opinión que se emita, sino para generar condiciones que permitan crear mejores leyes, las cuales contribuyan a resolver los problemas que enfrenta nuestra sociedad y promuevan el bienestar de los ciudadanos. Gracias, señor presidente, por su atención.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Couttolenc Buentello. Tiene el uso de la tribuna el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

El diputado Omar Ortega Álvarez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy por supuesto que el PRD votará a favor de esta propuesta presentada por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, porque para todos es importante decirlo, que donde se discute, se plantea y tiene que darse sustento es dentro de las comisiones legislativas.

Si bien es cierto, de una manera u otra, todos los diputados pueden formar parte de las comisiones o participar en las comisiones solamente con voz, lo cierto es que con esta facultad lo que va a hacer de manera clara el diputado es argumentar a favor de su propuesta presentada, y eso conlleva a que la discusión se haga en las comisiones legislativas, porque lo cierto es que lo importante es ahí donde nace la discusión, donde deben versar los argumentos en pro de la propuesta presentada y convencer, por supuesto, a los 30 diputados de las diferentes fracciones parlamentarias de las bondades que tiene esta propuesta legislativa.

Pero lo que también es importante decir, compañeros, es que esto ya se encontraba regulado en los artículos 6, 83, 150 y 155 del Reglamento. Pero tenemos un asunto que deberíamos ponernos todos a analizar de manera clara.

Hoy, hay más de 210 iniciativas que están esperando pasar turno por esta tribuna y de una manera u otra va a ser materialmente imposible que en 12 sesiones que restan puedan presentarse por lo menos 20 iniciativas para que a todas se les dé turno a las comisiones legislativas, y de una manera u otra esperan los diputados poder subir a tribuna para plantear sus iniciativas, cuando estas deberían turnarse de manera directa e inmediata a las comisiones legislativas, tal y como lo señala el artículo 102 del Reglamento, que dice que todas las iniciativas que se pongan a discusión en esa plenaria, si no pasa turno se turnarán de manera inmediata por la Mesa Directiva a la comisión legislativa correspondiente.

Pero, ¿Qué es lo que pasa? Que la práctica hace que no se haga eso, sino que sea por escrito por las fracciones parlamentarias que se determine que esa se mantenga al turno siguiente.

Entonces, la invitación que se haría a esta plenaria es, mandemos nuestras iniciativas, el turno correspondiente que vayan a las comisiones legislativas y que sea ahí donde se dé la discusión, donde convenzamos a todos los diputados, y sea esta plenaria donde vengamos a fundamentar la iniciativa que queremos que se convierta en un decreto y que de una manera u otra genere las mejores condiciones.

Por eso el voto, por supuesto, del PRD será a favor de esta propuesta presentada por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Ortega Álvarez. Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada María Verónica Agundis Estrada: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, antes que nada quiero agradecer a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias por haber aceptado esta iniciativa, por haberla trabajado con una servidora, y a todos los grupos parlamentarios por todo lo que han manifestado aquí.

Voy a ser muy breve, porque nuestro compañero diputado tiene razón, pero bueno, también tenemos que dar paso a la postura y al posicionamiento de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara, porque es el trabajo que estamos haciendo hoy aquí.

Los diputados y las diputadas de esta LXIII Legislatura somos gente muy responsable, cuando nos subimos a esta tribuna a presentar una iniciativa obviamente ya fue revisada por nuestros grupos parlamentarios y por nuestros asesores.

Son iniciativas que en su mayoría son viables y muchas de ellas también son ciudadanas. Por eso es tan, tan importante que cuando se turnan a comisión nosotros podamos tener esa facultad de saber cómo va el proceso de aprobación o no de esta iniciativa y de poder presentarnos, incluso, cuando la comisión en pleno sesiona para poder argumentar por qué la estamos presentando.

Por eso, pues hoy el Partido Acción Nacional votará a favor del presente dictamen, convencidos, por supuesto, de que esta modificación fortalecerá la deliberación de los temas en las comisiones de esta soberanía, que sea para bien y que sean tomados en cuenta también todos los argumentos que han dado los grupos parlamentarios. Nuevamente, muchas gracias y estamos a la orden. Buenas tardes.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Agundis Estrada. Tiene el uso de la tribuna el diputado Salomón Majul González, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Salomón Majul González: Gracias. Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el Reglamento de la Cámara de Diputados tiene por objeto normar el quehacer parlamentario y establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y eficaz funcionamiento.

El artículo 6 del mismo ordenamiento nos otorga el derecho de presentar iniciativas de leyes o decretos ante esta Cámara. De acuerdo con nuestro Reglamento la iniciativa es el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo, de suerte de los diputados detonamos el proceso legislativo.

Nuestras propuestas dan vida a los debates y origen a los dictámenes. Por su parte, las comisiones ordinarias de estudio y dictamen son órganos legislativos constituidos por el pleno, que a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Es decir, son parte fundamental del proceso de creación y constante actualización de nuestro marco normativo. En ellas se conocen y discuten las iniciativas que habrán de traducirse en leyes que benefician a nuestros representados.

Hoy en día, a pesar de la existencia de diversas disposiciones, los diputados que presentan iniciativas no son debidamente escuchados por la comisión que se encarga de dictaminarlas. Esto conlleva a que en no pocas ocasiones la idea principal del proponente no sea tomada en cuenta por la dictaminadora, perdiendo en buena medida el espíritu de la propuesta.

En el Grupo Parlamentario del PRI creemos que las comisiones deben ser no solo espacio de análisis legislativo, sino caja de resonancia en la que se conozcan y discutan los grandes temas de las más pequeñas comunidades.

Estamos convencidos de la necesidad de precisar en el ordenamiento que rige la vida interna de esta Cámara que los legisladores tendremos derecho a participar con voz en el proceso de análisis, discusión y dictaminación de nuestras iniciativas, aun cuando no formemos parte de las comisiones encargadas de su estudio.

Consideremos fundamental que podamos defender nuestros argumentos y exponer las razones que motivaron nuestras propuestas, llevando al seno de las comisiones las voces y demandas de nuestros representados.

Los diputados priistas votaremos a favor del presente dictamen, para reformar y adicionar los artículos 150, 155 y 189 de nuestro reglamento. El decreto que hoy está a su consideración permitirá que al dictaminar las comisiones recojan con mayor exactitud el sentir de todos los rincones de nuestro país.

Compañeras y compañeros, es responsabilidad de cada uno de nosotros dar respuesta a las demandas más sentidas de nuestros representados. Por ello es necesario que las mismas sean escuchadas fuerte y claro en las comisiones que se encargan de su análisis. Solo de esta forma podemos seguir mejorando la vida de los mexicanos.

En el PRI continuaremos proponiendo y escuchando para alcanzar acuerdos que se conviertan en buenos y abundantes resultados. Imprimamos eficacia a nuestra labor; sirvamos mejor a nuestros representados; permitamos que todo aquel que tenga algo que decir sea partícipe en la construcción de un mejor país; convirtamos en buenas leyes los anhelos de nuestras regiones.

Diputadas y diputados, la Cámara de Diputados es reflejo de nuestro México pluriétnico y pluricultural. Construyamos en beneficio de todos, sigamos haciendo política en favor de nuestra patria. Muchas gracias. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Majul González. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: A ver, a la gente del tablero electrónico, corrijan el tablero, por favor.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Adelante, sigue abierto el sistema. De viva voz, diputado David López, ¿el sentido de su voto?

El diputado David Epifanio López Gutiérrez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 421 votos a favor, sin votación en contra ni abstenciones.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de 421 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de convocatoria a comisión a diputadas y diputados promoventes. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO por el que se reforman los artículos 150, 155 y 189 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de convocatoria a Comisión a diputadas y diputados promoventes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, D E C R E T A:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 150, 155 Y 189 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE CONVOCATORIA A COMISIÓN A DIPUTADAS Y DIPUTADOS PROMOVENTES

Artículo Único.- Se reforman los artículos 150, numeral 1, fracción III; 155, numeral 1 y 189, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 150.

1. ...

I. y II. ...

III. Elaborar y suscribir las convocatorias a Reunión, conforme al orden del día aprobado por la Junta Directiva y cuando corresponda para dictámenes, se extenderá la Convocatoria al diputado o diputada iniciante;

IV. a XVII. ...

2. ...

Artículo 155.

1. La convocatoria a Reunión de comisión o comité deberá publicarse en la Gaceta, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación y enviarse a cada diputado o diputada integrante, así como a los diputados iniciantes de las iniciativas y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de Reunión extraordinaria.

Artículo 189.

1. ...

2. Tratándose de predictámenes, el diputado o diputada que lo presente, en nombre de la Subcomisión, podrá hacer una intervención inicial y, cuando así corresponda, el diputado o diputada iniciante, tendrá derecho de voz con la finalidad de ampliar la información. Si éste no asistiere continuará el proceso.

3. a 5. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Rúbrica.